



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. LIBERTAD, JR. JUNÍN Y JR. GEIDEN VELA, DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI: 2509795.

En la ciudad de Morales, a las 08:30 horas del día 07 de noviembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento, Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Morales, ubicado en el Jr. Tarapoto N° 136 - Morales, el Comité de Selección designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2024-GM-MDM**, de fecha 17 de setiembre del 2024, conformado por el Ing. NILO NINIVE QUISPE MONDRAGÓN, con DNI N° 46150780, en calidad de Presidente Titular; Ing. JOHN ANDERSON DÍAZ LIMAY, con DNI N° 72189003 en calidad de Primer Miembro Titular y la Ing. MARÍA DEL ROSARIO CAMPOVERDE FLORES, con DNI N° 47163047 como Segundo Miembro Titular, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. LIBERTAD, JR. JUNÍN Y JR. GEIDEN VELA, DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI: 2509795**, reunidos a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 15/10/2024, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. LIBERTAD, JR. JUNÍN Y JR. GEIDEN VELA, DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI: 2509795**.

Previo a la apertura de las ofertas, se verificó la lista de participantes que se inscribieron en forma electrónica para el presente proceso de selección, desde el 16/10/2024 al 27/10/2024, teniendo como resultado la inscripción de ocho (08) participantes, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipos proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Referencia	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10009549931	PADILLA PIÑEDO GUSTAVO	18/10/2024	Válido		18/10/2024	10009549931	↻ ↺
2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE HARRUFO LUCIO	16/10/2024	Válido		16/10/2024	10267222849	↻ ↺
3	Proveedor con RUC	10436980472	RIVERA CABRERA HANS PETER	18/10/2024	Válido		18/10/2024	10436980472	↻ ↺
4	Proveedor con RUC	20494114217	TRUNX S.A.C.	18/10/2024	Válido		18/10/2024	20494114217	↻ ↺
5	Proveedor con RUC	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20600156943	↻ ↺
6	Proveedor con RUC	20601084067	CSA CONSULTING Y PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20601084067	↻ ↺
7	Proveedor con RUC	20602235891	GLOHART INGENIEROS S.A.C.	19/10/2024	Válido		18/10/2024	20602235891	↻ ↺
8	Proveedor con RUC	20610542515	CONSTRUCCUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.L.R.L.	27/10/2024	Válido		27/10/2024	20610542515	↻ ↺

3 registros encontrados, mostrando 3 registros. de 1 a 8. Página 1 / 1

Fuente: Plataforma SEACE

Acto seguido se procede a revisar en el SEACE las ofertas presentadas por los participantes con fecha 28/10/2024, siendo un total de dos (02) ofertas, según detalle:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Valido	Notas	Acciones
1	10009549931	CONSORCIO SUPERVISOR ALAO	28/10/2024	17:33:14	28/10/2024	17:36:57	Enviado	Valido		
2	20610542515	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS	28/10/2024	18:25:36	28/10/2024	18:42:34	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 de 1.

Fuente: Plataforma SEACE

II. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada se procede a descargar el archivo conforme al orden de presentación de ofertas.

A continuación de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la evaluación se determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de admisión indicadas en las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR ALAO	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple
g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple
RESULTADO	NO ADMITIDA Ver detalle	ADMITIDA

SUSTENTO DE NO ADMISIÓN DE OFERTAS

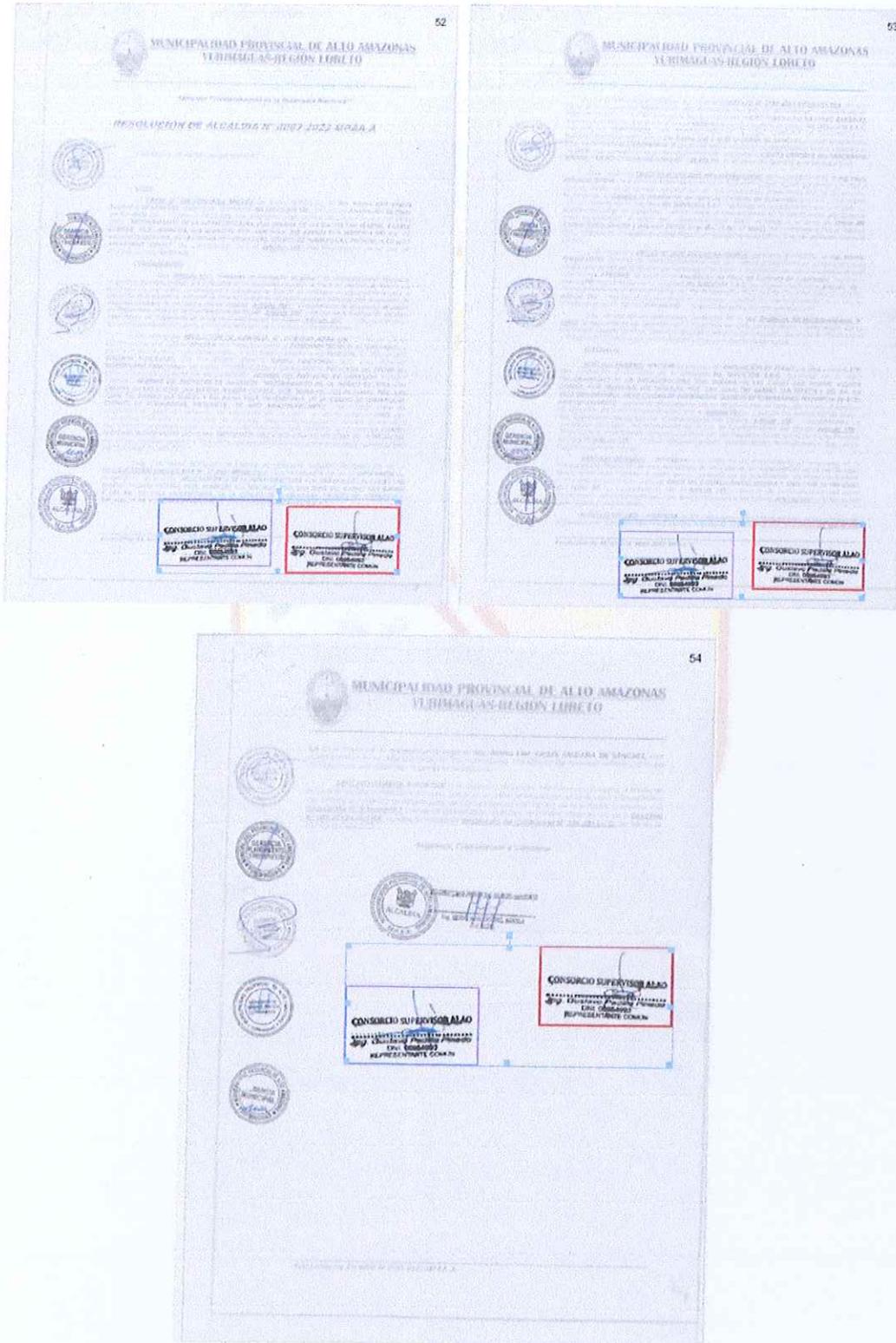
De la verificación de cumplimiento de los requisitos para la admisión de las ofertas conforme a lo previsto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por no admitido las ofertas presentadas por los siguientes postores:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSORCIO SUPERVISOR ALAO:

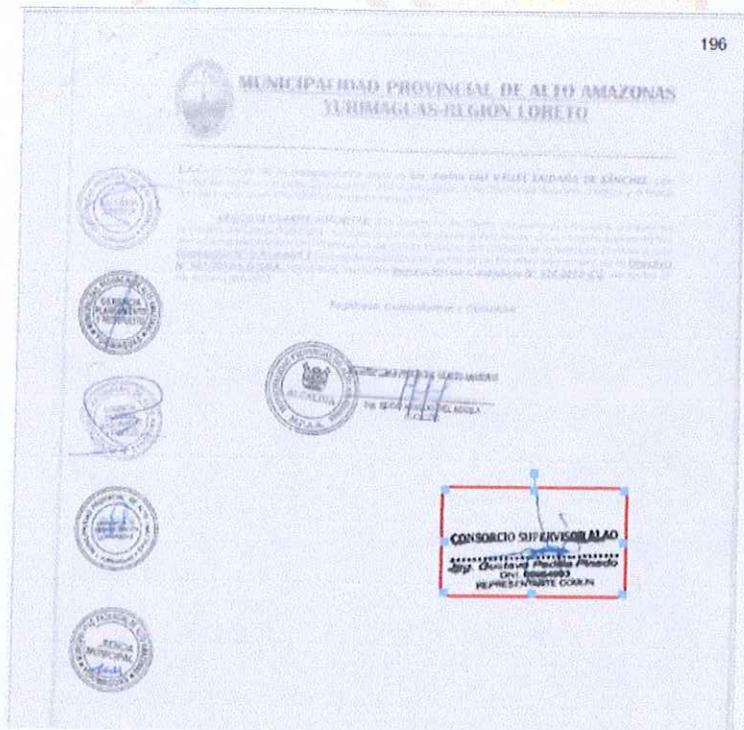
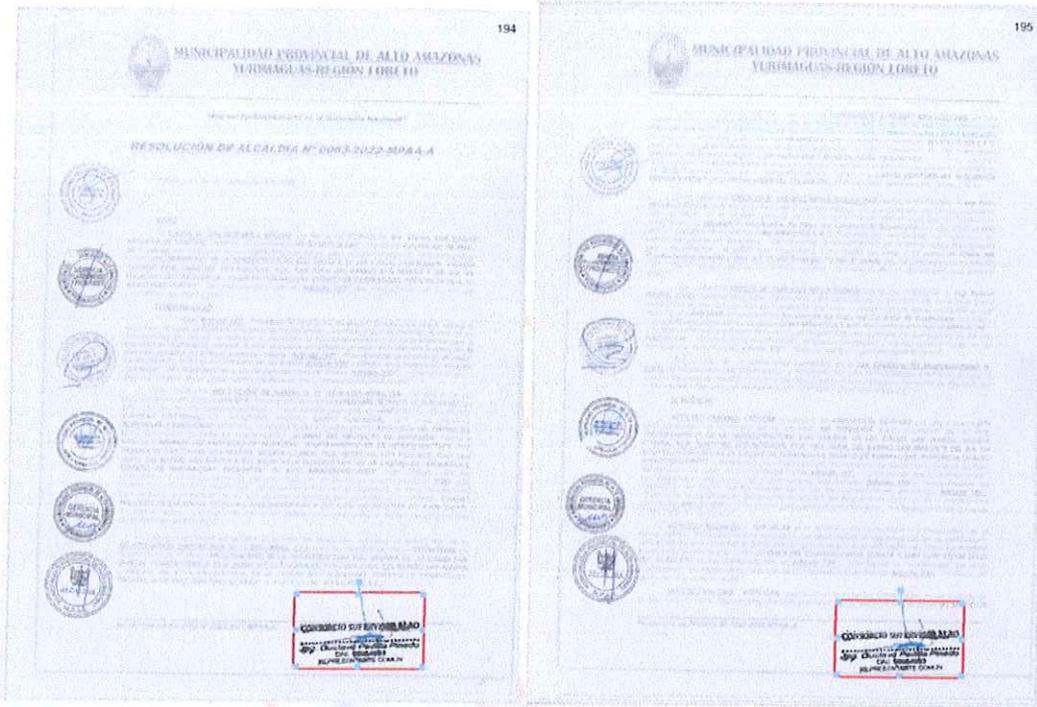
El postor del folio 52 al folio 54 presenta documentos con firmas pegadas en imagen, tal como se muestra a continuación:





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

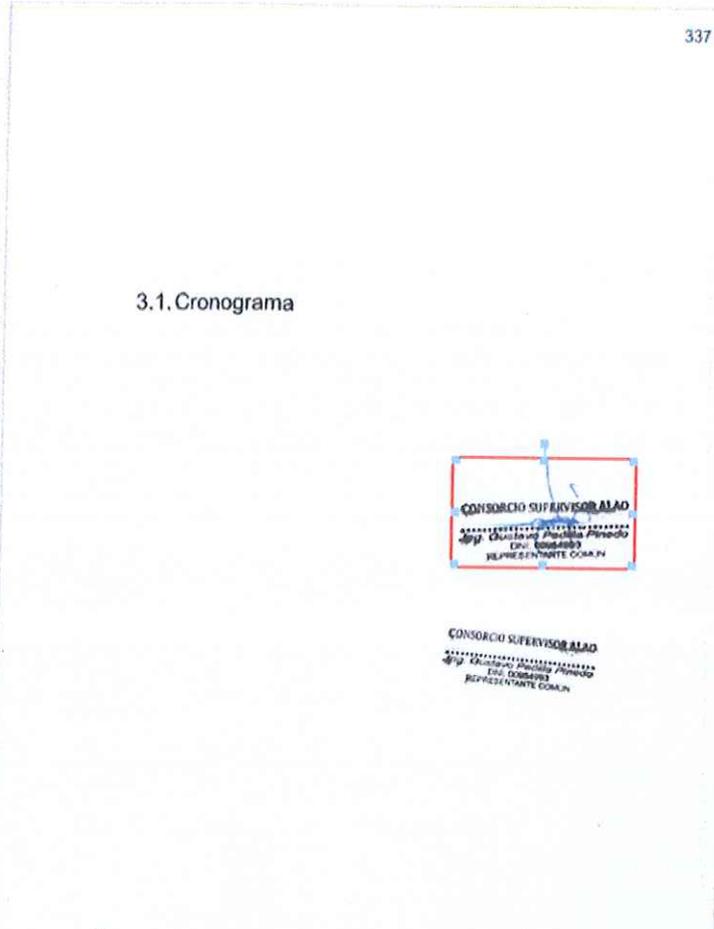
El postor del folio 194 al folio 196 presenta documentos con firmas pegadas en imagen, tal como se muestra a continuación:



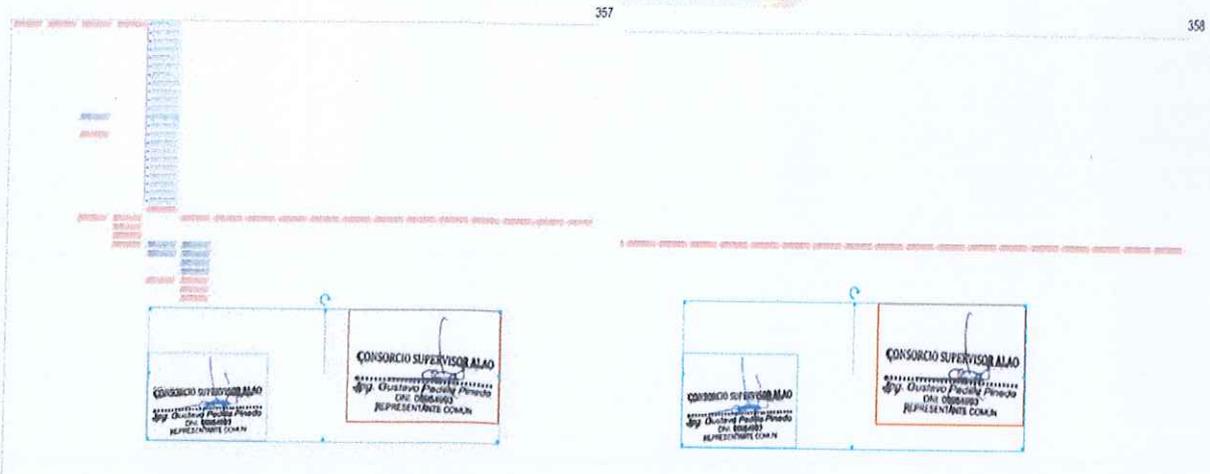


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El postor en el folio 337 presenta documentos con firmas pegadas en imagen, tal como se muestra a continuación:



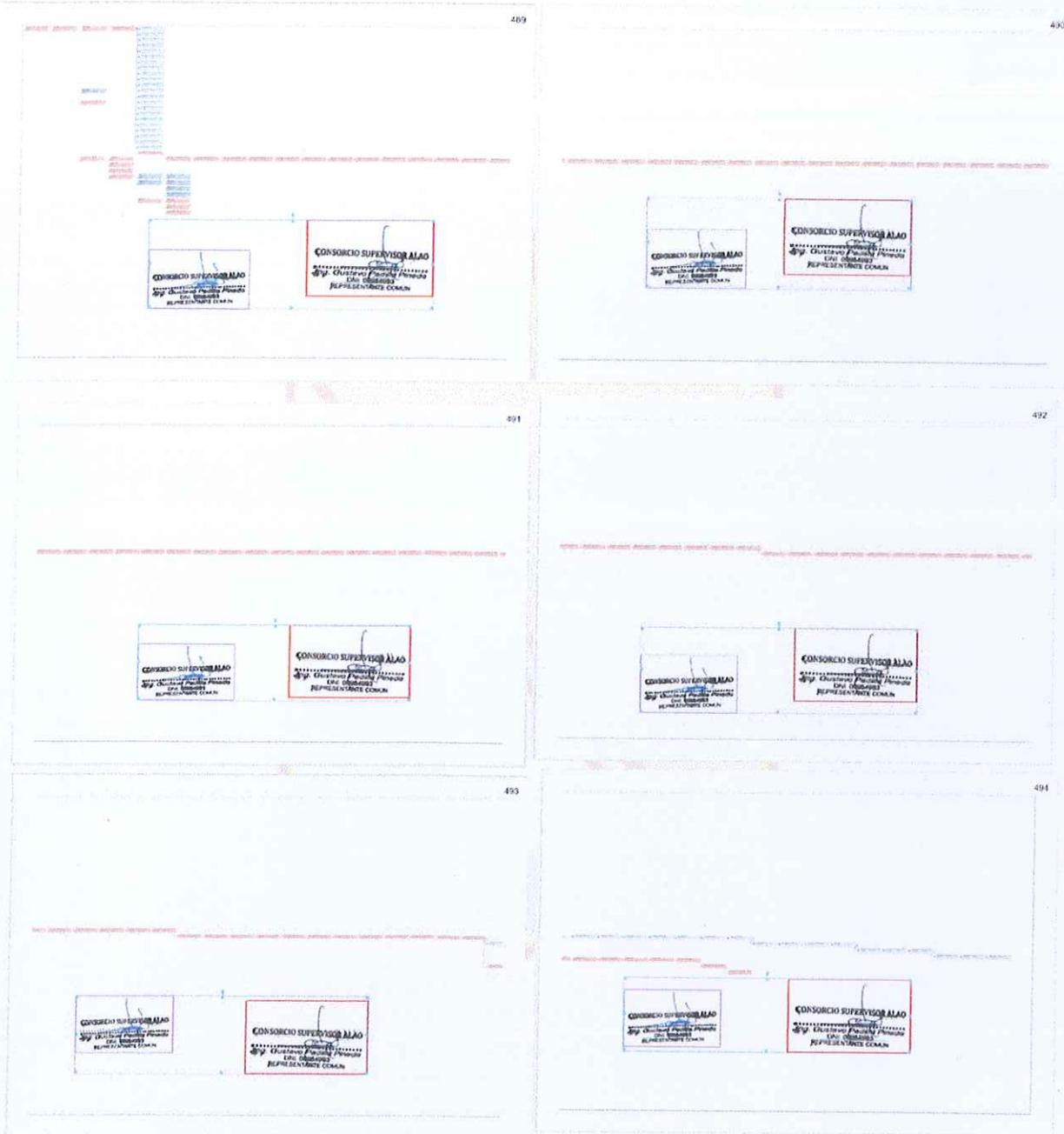
El postor del folio 357 al folio 363 presenta documentos con firmas pegadas en imagen, tal como se muestra a continuación:





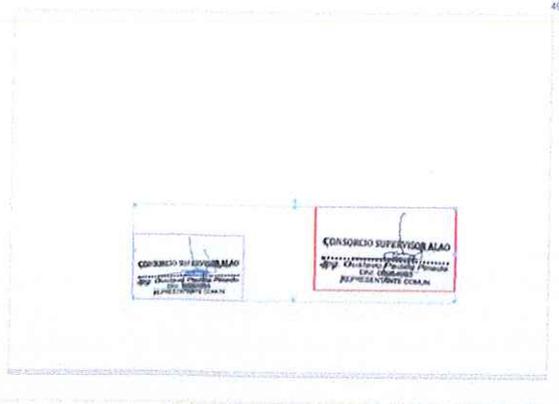
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El postor del folio 489 al folio 495 presenta documentos con firmas pegadas en imagen, tal como se muestra a continuación:





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Como es de verse, en el archivo en formato PDF de la oferta técnica del postor **CONSORCIO SUPERVISOR ALAO**, las firmas son pegadas en imagen sobre el documento, pudiendo estas ser editadas, movidas, cortadas o eliminadas, por lo que corresponde analizar dicha circunstancia conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, mismas que constituyen las reglas definitivas mediante las cuales se desarrolla el procedimiento de selección, en ese contexto, se cita lo indicado por las bases integradas del procedimiento de selección en el numeral 1.6 del capítulo I "Etapas del Procedimiento de Selección":

"1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.*

En ese sentido, aunando en el tema, es menester traer a colación lo establecido en la Ley N° 27269, es así que, el artículo 2 de la Ley N° 27269, establece lo siguiente: "La presente ley se aplica a aquellas **firmas electrónicas** que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como **garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos.**"

En relación con ello, del Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 052-2008- PCM, Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales, se aprecia lo siguiente:

"(...)

Autenticación. - *Es el proceso técnico que permite determinar la identidad de la persona que firma digitalmente, en función del documento electrónico firmado por éste y al cual se le vincula; este proceso no otorga certificación notarial ni fe pública.*

Integridad. - *Es la característica que indica que un documento electrónico no ha sido alterado desde la transmisión por el iniciador hasta su recepción por el destinatario.*

"(...)".



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Por su parte, el artículo 3 de la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales, señala que: "La firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada."

En concordancia con ello, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales, indica que **reconoce la variedad de modalidades de firmas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27269.**

Asimismo, el artículo 3 del mismo cuerpo legal, en relación a la validez y eficacia de la firma digital, menciona que: "La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)."

En ese sentido, tal como se aprecia de las normas antes citadas, la firma digital, debe reunir una serie de criterios para su validez, entre ellas la de autenticación e integridad, las cuales señalan que dicha firma permite determinar la identidad de la persona que realiza la firma, así como garantizar que no ha sido adulterado, el cual cuenta con una criptografía asimétrica, asimismo, se desprende que la ley de la materia reconoce los diversos tipos de firmas digitales siempre y cuando cumplan con lo exigido por la misma ley.

Ahora bien, en el caso en concreto, se desprende que una firma "escaneada" o "digitalizada" no constituye una firma digital en los términos descritos en el artículo 2 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales - toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, conforme lo señalado por el artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Finalmente, cabe precisar que las bases de la forma explícita han establecido que no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto, por lo que por principio de especialidad y legalidad que de forma supletoria resultan aplicables a la normativa de Contrataciones del Estado, se realiza OBSERVANCIA OBLIGATORIA de las bases integradas del procedimiento de selección;

Por los fundamentos expuestos el comité de selección por unanimidad acuerda que la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR ALAO es NO ADMITIDA.**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

III. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido según la orden de prelación de acuerdo a las ofertas, se procede a llevar a cabo el acto de calificación de ofertas, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley de Contrataciones del estado, según detalle:

N° Orden	Postor	Requisito de Calificación	Condición
01	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS	B.1 Calificaciones del Personal Clave	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
01	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS	B.2 Experiencia del Personal Clave	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
01	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS	B.3 Equipamiento Estratégico	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
01	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad:</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes.</p> <p>Nota 6: Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos..</p>	<p>Acredita: un monto facturado de S/. 1,030,795.00, por consiguiente, la oferta CALIFICA</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Acto seguido se procede a llevar a cabo el acto de evaluación de la oferta admitida, de conformidad a lo establecido dentro del reglamento de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente resultado.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ESTUDIO WAYKU
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50.00 puntos	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.50 veces el valor referencial: 50.00 puntos</p> <p>M >= 1.25 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 25.00 puntos</p> <p>M > 1.00 veces el valor referencial y < 1.25 veces el valor referencial: 15.00 puntos</p>	<p>Acredita S/. 1,030,795.00 50.00 Puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50.00 puntos	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes. 2. Conocimiento del proyecto. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Descripción de la Zona a Intervenir. 2.2. Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje. 3. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia. (Cronograma y Matriz de Responsabilidades) 4. Plan de trabajo. <p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Actividades de la supervisión previas al inicio de la obra. 4.2. Actividades de la supervisión durante la ejecución de la obra. 4.3. Actividades de la supervisión durante la recepción de la obra. 4.4. Actividades de la supervisión durante de liquidación de obra. 4.5. Diagrama de actividades. 5. Aseguramiento de la calidad. <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Plan de control técnico de obra. 5.2. Plan de control de calidad de obra. 5.3. Plan de control de plazo de ejecución. 5.4. Plan de control de medio ambiente. 5.5. Plan de control de seguridad. 5.6. Plan de control económico financiero de la obra. 6. Seguridad y salud ocupacional. <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Normas de seguridad y salud que se aplicarán durante la supervisión. 6.2. Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. 6.3. Protección de propiedades e instalaciones de terceros 6.4. Manejo de desperdicios 6.5. Salud Ocupacional 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 50.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 50.00 puntos</p>



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<p>7. Sistemas de gestión ambiental. 7.1. Normas de mitigación ambiental que se aplicaran durante la supervisión. 7.2. Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales. 8. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</p> <p>La metodología propuesta debe guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo, estar desarrollada de acuerdo con los TDR y en concordancia a las funciones del supervisor, para lo cual se debe adjuntar lo siguiente: - Relación de Actividades - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
TOTAL		100.00 Puntos

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 83 del reglamento

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>S/ 426,200.00 (Cuatrocientos veintiséis mil, doscientos con 00/100 Soles)</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

De acuerdo al Artículo 83 se procede a determinar el puntaje de las ofertas, según lo siguiente:

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	SUB TOTAL	BONIF. 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS	100.00 X 0.90= 90.00	100.00 X 0.10= 10.00	100.00	5.00	105.00	1°



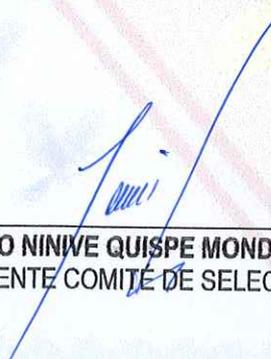
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

IV. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Ante los resultados obtenidos considerando que existen dos ofertas que cumplen con el total de los requisitos exigidos en las bases administrativas integradas, por consiguiente, este COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD otorga la buena pro según el orden de prelación y según el detalle siguiente:

- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**
- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. LIBERTAD, JR. JUNÍN Y JR. GEIDEN VELA, DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI: 2509795.**
- ADJUDICATARIO: **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUCAS.**
- INTEGRANTES: **CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L. RUC N° 20601084067 y CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. RUC N° 20610542515.**
- MONTO ADJUDICADO: **S/ 426,200.00 (Cuatrocientos Veintiséis Mil, Doscientos con 00/100 soles), OFERTA NO INCLUYE IGV.**

Sin más que tratar se procedió a dar lectura a la presente acta la misma que fue aprobada sin ninguna observación, procediendo a suscribirse en señal de conformidad siendo las 11:00 horas del mismo día.



ING. NILO NINIVE QUISPE MONDRAGÓN
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. JOHN ANDERSON DÍAZ LIMAY
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ING. MARÍA DEL ROSARIO CAMPOVERDE FLORES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR